



AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

Resolución 719/2022

RESOL-2022-719-APN-D#ARN

Ciudad de Buenos Aires, 16/12/2022

VISTO lo actuado en el Expediente Electrónico de Contratación N° 81044620/22 de la GERENCIA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS, lo establecido en la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804 y su Decreto Reglamentario N° 1390/98, la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/07, los Decretos Reglamentarios relativos al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional N° 1023/01 y N° 1030/16, la Resolución del Directorio de la Autoridad Regulatoria Nuclear N° 476/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) N° 476, de fecha 9 de septiembre de 2022, se substanció el CONCURSO PÚBLICO N° 16-0003-CPU22, tramitado en el Expediente Electrónico de Contratación N° 81044620/22 de la GERENCIA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS, cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PARA LOS EDIFICIOS: SEDE CENTRAL, ANEXO SEDE CENTRAL Y CAE", en los términos de los Artículos 24, 25, Inciso a), Apartado 2, y 26, Incisos a), Apartado 1, y b), Apartado 1, del Decreto Delegado N° 1023/01; y los Artículos 10 y 13 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que en el Informe Acta de Apertura N° 106378259/22, del día 29 de septiembre de 2022, se registraron dentro del plazo fijado, las ofertas por parte de los oferentes: CONSTRUCCIONES CIVILES PÉRSICO S.A., TERMAIR S.A., INDUSTRIAS MÁS S.R.L. y BERENGUEL S.A.

Que, conforme surge de la Nota N° 117098312/22, personal del Sector Promotor de la presente contratación efectuó el análisis técnico sobre las ofertas presentadas.

Que, por su parte, la COMISIÓN EVALUADORA ha verificado la admisibilidad y conveniencia de las ofertas presentadas en el marco de los factores previstos por el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, recomendando a la autoridad pertinente en su Informe Dictamen de Evaluación N° 126390907/22, ADJUDICAR el único Renglón a favor de INDUSTRIAS MÁS S.R.L., por las causales allí indicadas.

Que, asimismo, la mencionada COMISIÓN recomendó establecer como SEGUNDA en Orden de Mérito a la oferta de CONSTRUCCIONES CIVILES PÉRSICO S.A. y también recomendó establecer como TERCERA en Orden de Mérito a la oferta presentada por TERMAIR S.A.



Que, de igual modo, la citada COMISIÓN recomendó DESESTIMAR la oferta del oferente BERENGUEL S.A., por las causales indicadas en el Informe Dictamen de Evaluación N° 126390907/22.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 72 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y en el Artículo 4° del Anexo a la Disposición N° 65/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), el Dictamen de la COMISIÓN EVALUADORA fue debidamente comunicado a los oferentes el día 22 de noviembre de 2022, a través del sistema COMPR.AR.

Que el Artículo 11, Inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01 dispone que el presente Acto deberá realizarse bajo las formalidades que la Ley N° 19.549 y sus modificatorias determinan para el dictado de Actos Administrativos.

Que la presente Resolución se dicta en el marco de las disposiciones establecidas por el Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado por el Decreto N° 1030/16, la Ley N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/07.

Que la GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado en el trámite la intervención correspondiente.

Que el DIRECTORIO de la Autoridad Regulatoria Nuclear es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme se establece en el Artículo 22 de la Ley N° 24.804.

Por ello, en su reunión de fecha 7 de diciembre de 2022 (Acta N° 48),

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR

RESOLVIÓ:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la provisión solicitada en el Expediente Electrónico de Contratación N° 81044620/22 de la GERENCIA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS, CONCURSO PÚBLICO N° 16-0003-CPU22, cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PARA LOS EDIFICIOS: SEDE CENTRAL, ANEXO SEDE CENTRAL Y CAE", de la siguiente manera:

Renglón	Oferente	Total
1	INDUSTRIAS MÁS S.R.L	\$ 41.889.966.- SON PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-

ARTÍCULO 2°.- Afectar el gasto emergente del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Actividad 057.

ARTÍCULO 3°.- Establecer como SEGUNDA en Orden de Mérito del único Renglón a la oferta de CONSTRUCCIONES CIVILES PÉRSICO S.A., y como TERCERA en Orden de Mérito a la oferta presentada por TERMAIR S.A., por las causales señaladas en el Informe Dictamen de Evaluación N° 126390907/22 de la COMISIÓN EVALUADORA.



ARTÍCULO 4°.- DESESTIMAR la oferta del oferente BERENGUEL S.A., por las causales indicadas en el mencionado Dictamen de Evaluación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL y a la GERENCIA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS – SECTOR COMPRAS para realizar la correspondiente Orden de Compra y notificaciones de rigor. Publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL del REGISTRO OFICIAL y archívese.

Agustin Arbor Gonzalez

e. 21/12/2022 N° 103436/22 v. 21/12/2022

Fecha de publicación 21/12/2022

